

gracia, no solo los mandamientos, sino tambien los consejos de perfeccion. ¿En qué pensaban los incrédulos, cuando dijeron que este divino Maestro no enseñó claramente la libertad del hombre? Hablando de su moral dice que es un yugo agradable y una carga ligera. *S. Mateo*, xi, 29. ¿Lo sería si Dios no le auxiliase con su gracia y si la concupiscencia fuera un yugo invencible?

S. Pablo nos asegura que Dios, fiel á sus promesas, no permitirá que seamos tentados sobre nuestras fuerzas. *Epist. 1.ª á los Corint.*, x, 13. Engañaría á los fieles, si el hombre, dominado por la concupiscencia, no fuese dueño de resistir á ella.

Por mas que tuerzan el sentido de todos estos pasajes con repetidas sutilezas, ó los escritores sagrados son unos sofistas que violaron todas las reglas del lenguaje, ó es preciso confesar que enseñaron claramente y sin ningun equívoco la libertad del hombre. Bayle, que hizo todos los esfuerzos posibles por trastornar este dogma, se vió precisado á confesar que si fuese falso caerian por tierra todos los sistemas religiosos.

En la obra que ya hemos citado, el P. Petavio hace ver que todos los santos PP. entendieron siempre por libertad la indiferencia ó potestad de elegir; y en el l. 3, de *Opif. sex dier.*, l. 3, 4 y 5, prueba que todos, six exceptuar á S. Agustin, atribuyeron al hombre esta potestad en sus acciones morales: responde á los testimonios que buscaron los herejes en las obras de los santos PP. para oscurecer esta verdad. Tambien trata la misma cuestion en el t. 4, l. 9, c. 2 y sig. No se puede dar mas exactitud en una discusion teológica; pero no nos es posible entrar en los mismos detalles.

No obstante, los teólogos heterodoxos dicen que los santos PP. que combatieron á los pelagianos, singularmente S. Agustin, sostuvieron contra estos herejes, que por el pecado de Adan quedó el hombre despojado de su libertad.

Aqui hay un equívoco grosero, cuya ilusion es fácil buscar. ¿Qué entendia Pelagio por libertad ó libre albedrio? Entendia que era una facilidad igual de hacer el bien ó el mal, una especie de equilibrio de la voluntad humana entre lo uno y lo otro: en esto hacia consistir la indiferencia. S. Agustin nos lo advierte, y así definen tambien los calvinistas la libertad de indiferencia. *Hist. du Manich.*, l. 7, c. 2, § 4. Esta es una de las mas falsas nociones. « Hé aquí, dice el santo doctor, cómo se explica Pelagio en su libro. 1.ª Del libre albedrio: Dios nos dió la potestad de abrazar

cualquiera de los partidos (el bien ó el mal)... El hombre puede producir á su gusto virtudes ó vicios.... Nosotros nacemos capaces, aunque no llenos de lo uno y de lo otro: nosotros somos criados sin virtudes y sin vicios. » S. Agustin, *l. de Grat. Christi*, c. 18, n. 19; *L. de Pecc. orig.*, c. 13, n. 14. Juliano sostenia tambien este pretendido equilibrio, l. 3, *Op. imperf.*, n. 109 y 117; y los semipelagianos conservaban tambien la misma idea del libre albedrio. San Próspero, *Epist. ad August.*, n. 4. De lo cual inferian los pelagianos que la necesidad de la gracia destruiria la libertad, porque inclinaria la voluntad al bien y no al mal. Véase á S. Jerónimo, *dial. 3, cont. Pelag.*, etc. Si se pierde de vista esta idea pelagiana de la libertad, no se puede comprender la doctrina de S. Agustin, ni se podrá conciliar á este santo doctor consigo mismo.

Sostiene con razon que la libertad concebida de este modo no se halló sino en Adan antes de su pecado; que por su caída perdió el hombre esta grande y feliz libertad; que por la concupiscencia está mucho mas propenso á lo malo que á lo bueno, y que necesita del auxilio de la gracia para restablecer en sí la indiferencia como la concibió Pelagio. *L. de Spir. et ritt.*, c. 30, n. 52; *L. 3 contr. duas epist. Pelag.*, c. 8, n. 24; *Epist. 217 ad Vital.*, c. 3, n. 8; c. 6, n. 23, etc. Que así la gracia, lejos de destruir el libre albedrio, le repara y cura su herida. *L. de Grat. Christi*, c. 47, n. 52; *L. de Grat. et lib. arb.*, c. 1, n. 1, etc. « ¿Quién de nosotros, dice, pretende que el género humano perdió la libertad por el pecado del primer hombre? Este pecado destruyó una libertad, á saber, la que el hombre tenia en el paraíso de conservar una perfecta justicia con la inmortalidad... Pero el libre albedrio permanece en los pecadores, de modo que con él pecan, porque cuando cometen el pecado hacen lo que les agrada. » *L. 1 contr. duas epist. Pelag.*, c. 2, n. 5. ¿Cómo Dios nos impone leyes, si no tenemos libre albedrio? *L. de Grat. et lib. arb.*, c. 2, n. 4. Sin el libre albedrio sería nula la obediencia. *Epist. 214 ad Valent.*, n. 7.

Por lo mismo, es constante que, segun la doctrina de S. Agustin, cuando el hombre se inclina al mal no es invenciblemente arrastrado por la concupiscencia; que cuando obra bien no es irresistiblemente determinado por la gracia; que en uno y otro caso tiene una verdadera potestad para elegir y que obra con plena libertad. Nunca se llamó eleccion que se hace por necesidad.

Cuando el obispo de Ipres, siguiendo á Calvino, adoptó por máxima que en el estado

de la naturaleza caída ó corrompida no es necesario para merecer ó desmerecer estar exento de necesidad, y que basta estar exento de coaccion ó de violencia, contradijo á la Sagrada Escritura, á la doctrina de S. Agustin, al testimonio de la conciencia y al sentido comun de todos los hombres.

1.ª La Sagrada Escritura dice y supone que el hombre puede elegir el bien ó el mal: ¿se trató nunca de mirar como una eleccion lo que el hombre hace ó experimenta por necesidad, como el hambre, la sed, el cansancio, el sueño, el dolor, y de hacer un mérito ó un crimen de todos estos diferentes estados? La Sagrada Escritura dice que el hombre es dueño de sus acciones; que la ley de Dios no es superior á nosotros, que Dios no permitirá que seamos tentados sobre nuestras fuerzas; por consiguiente quiere que el pecador no alegue su impotencia por excusa de sus pecados, etc. Todo esto sería falso si el hombre, invenciblemente arrastrado unas veces por la concupiscencia, y otras veces por la gracia, cediese necesariamente á la una ó á la otra, sin verdadera potestad para resistirse.

2.ª Si S. Agustin hubiera pensado que este poder no era necesario, no se tomaria el trabajo de refutar á los pelagianos, que decian que la gracia destruía el libre albedrio, ni á los maniqueos que suponian al hombre inclinado invenciblemente á lo malo. No hubiera dicho de estos últimos en el l. 3 del *lib. arb.*, c. 18, n. 50; c. 19, n. 53: « Cuando no se puede resistir á la mala voluntad, se cede sin pecar.... Porque ¿quién peca en lo que no puede evitar? La ignorancia y la impotencia no se os imputan á pecado, sino el descuido en instruíros y la resistencia al que quiere curaros. » Lo mismo confirma y repite en sus obras contra los pelagianos, *L. de Nat. et grat.*, c. 67, n. 80; *L. 1, Retract.*, c. 9. Conservó perennemente la definicion del pecado, diciendo que es la voluntad de hacer lo que la justicia prohíbe, y de lo que podemos abstenernos libremente. *L. 1, Retract.*, c. 9, 15 y 26. Confiesa sin embargo que esta definicion no conviene al pecado original, que es la continuacion y pena del pecado de nuestro primer padre; pero de aquí nada se sigue. Seria un absurdo comparar el pecado original de toda la naturaleza humana, con los pecados personales y libres que comete cada particular.

3.ª El sentimiento interior ó el testimonio de la conciencia es para nosotros el supremo grado de evidencia: el mismo S. Agustin le recordaba á los maniqueos para obligarlos á

reconocer el libre albedrio, y segun S. Pablo juzgára Dios á todos los hombres por este testimonio. *Epist. á los Roman.*, n. 13. Tambien dice S. Agustin que para justificar el juicio de Dios es preciso separar del libre albedrio todo vínculo de necesidad. *Cont. Faust.*, l. 2, c. 5. Cuando nosotros seguimos el movimiento de la gracia que nos inclina á una buena obra, ó cuando nos dejamos dominar por la concupiscencia, que nos arrastra al mal, nos asegura la conciencia de que podemos resistir; por eso en el primer caso nos alegramos de nuestra accion, y en el segundo tenemos remordimientos y nos arrepentimos. No sucede así cuando conocemos que hemos obrado por necesidad. Luego la conciencia nos convence de que para merecer ó desmerecer, no solamente es necesario estar exento de violencia, sino tambien de necesidad. ¿Acaso Dios se alegra engañando en nosotros el sentimiento interior, mientras remite continuamente á los pecadores al juicio de su propio corazon, y apela á este juicio para justificar con ellos su conducta?

4.ª Así juzgan todos los hombres, no solo de sus propias acciones, sino de las de sus semejantes. En una nacion civilizada no se establecen penas contra los delitos que el hombre no puede evitar, no se castiga á los niños, á los insensatos, ni á los imbéciles, porque se juzga que obran por necesidad como los brutos; pero no por eso se trata de sostener que son violentados ó forzados. Cualquiera perjuicio que reciba la sociedad de una accion que no fué libre, se le mira como una desgracia, y no como un crimen. ¿Habíamos de tener la justicia de Dios por menos equitativa y menos piadosa que la de los hombres, ó llarmaríamos justicia en Dios lo que en los hombres llamamos tiranía? El mismo Dios no se desdén de apelar á su tribunal: « Juzgad, dice, hablando con el pueblo judaico, entre mi, y mi viña, etc. » *Isaias*, v, 3.

Sabemos que S. Pablo llamó á la concupiscencia pecado ó ley de pecado, aunque no sean libres los movimientos de la concupiscencia; pero, en el estilo de la Sagrada Escritura, la palabra pecado significa muchas veces defecto, imperfeccion, vicio involuntario, y no una falta imputable y digna de castigo. « La concupiscencia, dice S. Agustin, se llama pecado, porque viene del pecado, y nos inclina á él á pesar nuestro. » *Lib. de perfect. just.*, c. 21, núm. 44; *lib. de Contin.* c. 3, núm. 8; *l. 1 cont. duas Epist. Pelag.*, c. 13, núm. 27; *lib. 1, Retract.*, c. 15, núm. 2; *l. 2, Op. imperf.*, núm. 71; *Epist.* 196 ad



*Asell.*, c. 2, núm. 6. Por consiguiente, no se trata de demérito, ni de acción que merezca castigo.

También dice S. Agustín que hay algunas cosas que se hacen por necesidad, y que deben desaprobarse: *Sunt etiam necessitate facta improbanda. Lib. 3 de Lib. Arb.*, c. 18, núm. 51. Pero una cosa es desaprobárselas como un defecto, y otra castigarlas: no se aprueban las malas acciones de los simples, ni de los insensatos; pero no por eso se sigue que sea preciso castigarlas, y que son acciones imputables.

Es verdad que el santo Doctor no siempre se explicó con tanta exactitud como los teólogos de nuestro tiempo; algunas veces confunde la palabra voluntad con la libertad, y la opone á la palabra necesidad: dice que lo que se hace por necesidad, se hace por naturaleza, y no por voluntad; llama voluntario lo que está en nuestra potestad, y por consiguiente libre: «Nosotros, dice, nos hacemos viejos, y morimos, no por voluntad, sino por necesidad, etc.» *Lib. 3, de Lib. Arb.*, c. 1, núm. 1 y 2; c. 3, núm. 7 y 8; *l. de Duab. animab.*, c. 12, núm. 17; *l. 1, Retract.*, c. 13, núm. 6; *Epist. 166, núm. 5*, etc.

En el primer libro de sus *Retract.*, c. 14, núm. 27, dice que el pecado original de los niños puede sin inconveniente llamarse voluntario, porque viene de la voluntad de nuestro primer padre; pero si esto no es un absurdo, es por lo menos un abuso absolutamente contrario á los pasajes que acabamos de citar, y que destruye las respuestas que daba S. Agustín á los maniqueos. ¿Se puede decir del pecado original de los niños que les es libre, que está en su potestad, que contraen el pecado por voluntad, y no por naturaleza y por necesidad?

Se hace mucho ruido con la máxima establecida por este santo Doctor, que nosotros obramos necesariamente según lo que mas nos agrada: ¿por qué no vieron en esto una nueva equivocación? El hombre que auxiliado de la gracia resiste al impulso de un placer prohibido, sin duda no hace lo que mas le agrada, puesto que se violenta á sí mismo; obra por razón y no por delectación ó por placer; la pretendida necesidad á que obedece viene de su elección y del ejercicio de la libertad: la gracia no puede llamarse delectación, sino porque obró también sobre nuestra voluntad, y no nos impone necesidad alguna, ni menos nos hace violencia. No se deben fundar sistemas teológicos, ni juzgar de la doctrina de S. Agustín sobre expresiones equívocas y capciosas.

Nadie supo mejor embrollar esta cuestión que Beausobre en la *Historia del maniqueísmo*, l. 7, c. 2, § 4. Se trataba de saber si los maniqueos admitían ó negaban la libertad del hombre. Se puede, dice, entender por libertad, 1º la espontaneidad; esta solo excluye la violencia y la coacción y no la necesidad; 2º la potestad de hacer el bien, y abstenerse del mal; 3º la indiferencia ó el perfecto equilibrio de la voluntad entre el uno y el otro.

Según él, antes del nacimiento del pelagianismo, los santos PP. y el mismo S. Agustín atribuyeron al hombre la libertad en este tercer sentido: lo sostuvieron contra los marcionitas y maniqueos; pero cuando combatieron á los pelagianos varió de sistema S. Agustín, y negó la libertad que antes había defendido. Desde entonces se disputa sobre si el hombre perdió por el pecado la potestad de hacer el bien, y solo conservó la de hacer el mal; una y otra se sostuvieron por lo menos en la Iglesia latina. *Ibid.*, § 7 y 14. De lo cual infiere Beausobre que los maniqueos no negaron el libre albedrío, que negó san Agustín y todos los que le siguieron.

Todo esto es falso y capcioso. 1º Es falso que antes del nacimiento del pelagianismo atribuyesen los santos PP. á los hijos de Adán la libertad pelagiana ó el equilibrio de la voluntad entre el bien y el mal, y la potestad igual de hacer el uno y el otro. Es verdad que la atribuyeron á nuestro primer padre en el estado de la inocencia, aunque no al hombre contaminado con la culpa: creyeron, como lo cree la Iglesia, que el libre albedrío no fué del todo destruido por el pecado de Adán, sino solamente debilitado; que la voluntad humana estuvo desde entonces mas inclinada al mal que al bien, y que de este modo cesó el equilibrio. Pero la libertad no consiste en este equilibrio, como pretendían los pelagianos, sino en la potestad de elegir entre el bien y el mal. A pesar de la inclinación á lo malo, que llamamos concupiscencia, conservó el hombre la potestad para elegir, porque esta inclinación á lo malo no es invencible. Todos los días nos determinamos por razón á elegir el partido á que sentimos menos inclinación, ó al que acaso tenemos repugnancia. Entonces es cuando experimentamos con mas evidencia que somos libres, es decir, señores de nosotros mismos, dueños de nuestras obras y de nuestras inclinaciones. Esta potestad la llamaron los teólogos libertad de indiferencia; pero nunca entendieron por esta palabra el pretendido equilibrio de Beausobre y de los pelagianos.

2º Solo los herejes se atrevieron á sostener que el hombre perdió absolutamente por el pecado de Adán la potestad de hacer el bien, y que solo conserva la de hacer el mal; la Iglesia nunca autorizó este error de los maniqueos, ni menos lo sostuvo san Agustín ni ningún otro santo Padre. Solo se enseñó siempre que el hombre no es capaz de hacer una buena obra sobrenatural y meritoria de la vida eterna sin el auxilio de la gracia de Dios. Pero se puede sostener sin error que tiene potestad de hacer por un motivo natural, y por las fuerzas de su naturaleza, una acción moralmente buena, que no es un pecado, aunque no sea de ningún mérito para la vida eterna.

3º Es falso que los maniqueos concedían al hombre la misma libertad que los santos PP., y que no impusieron á la voluntad del hombre otra necesidad que la de que habla S. Pablo. Las pruebas que alega Beausobre en contrario solo sirven para probar que los herejes afirmaron falsamente que admitían el libre albedrío, sentando al mismo tiempo principios contrarios, ó que muchas veces se vieron precisados á ello en el calor de la disputa. Este es el caso en que se hallan la mayor parte de los sectarios, porque regularmente son tan malos lógicos como poco francos; pero Beausobre tuvo á bien justificar á los maniqueos é inculpar en cuanto pudo á los santos PP.

Es preciso, pues, distinguir con cuidado la acción voluntaria de la libre, y no confundirla, como sucede regularmente en los discursos ordinarios.

Una acción voluntaria es la que se hace con conocimiento, aunque muchas veces sin reflexión, en virtud de una propensión que nos arrastra, y no de un motivo que nos determina. Si esta propensión es tan violenta que no podamos resistirla, el acto no es coactivo ni violento, porque no viene de una violencia exterior; el voluntario, aunque no libre, viene de la naturaleza y de la necesidad. Así un hombre oprimido del hambre desea por necesidad comer; un hombre dominado por el sueño se duerme por necesidad; un hombre asustado por un peligro repentino tiembla, se estremece y huye por necesidad: la causa de estos actos no es un motivo deliberado, sino una disposición mecánica de nuestros órganos que viene de la naturaleza ó de la costumbre; en todos los casos no obra el hombre por elección ni con libertad; ninguno de estos actos merece castigo ni es imputable á pecado sino solo en su causa cuando proviene de algunos actos libres.

Un acto libre es el que se hace atenta y deliberadamente por elección y por un motivo, con verdadera potestad de resistir á este motivo y de hacer lo contrario. El hombre hambriento no dirá: «Yo soy libre para desear ó no desear comer, y este deseo es de mi elección; sino que dirá: Aunque yo tenga un deseo violento de comer, sin embargo soy libre para resistir, abstenerme y diferirlo. Si la necesidad y el deseo llegaran á un grado de violencia que no dejan al hombre potestad para resistir, entonces la voluntad eficaz de comer y la acción que de ella se siguiese, no serían libres.

En cierto sentido, el acto es tanto mas voluntario, aunque menos libre, en cuanto la voluntad es mas propensa hacia un objeto: este es el caso en que se hallan los pecadores de costumbre; pero como esta se contrajo libremente, no disminuye la gravedad á los pecados que cometen y multiplican; al contrario, una acción es completamente libre, cuando, por un motivo deliberado y un movimiento de la gracia, resistimos á una inclinación violenta ó á una costumbre inveterada. Nunca el hombre es mas visiblemente dueño de sí mismo y de sus acciones, que cuando manda una pasión y consigue domarla; entonces hace, no lo que mas le agrada, sino lo que debe; sigue su conciencia y no su propensión: en esto consiste la virtud, que es la fuerza del alma.

Tales son las ideas que dicta el buen juicio á todos los hombres. Querer combatir las con abstracciones metafísicas, con pasajes de la Sagrada Escritura y de los santos PP. mal entendidos y peor aplicados, es autorizar el empeño de los pirrónicos y los sofismas de los fatalistas.

Siempre se notó que las sectas de los filósofos ó teólogos que atacaban el libre albedrío, fingieron enseñar la moral mas rígida; así se distinguieron por el rigorismo de sus máximas los estoicos, partidarios del fatalismo. No nos dejemos sorprender: si al dogma de la necesidad, que tiende nada menos que á justificar todos los crímenes, hubiesen añadido una moral relajada, hubieran sido los hombres mas odiosos: era preciso, pues, para engañar al vulgo aparentar una moral austera. Pero los antiguos no se dejaron llevar de este artificio; Aulo, Gelio y otros miraron á los estoicos como una secta de hipócritas y de embusteros, y es difícil formar mejor concepto de sus imitadores.

En el sistema del fatalismo ó de la necesidad de nuestras acciones, se hace á Dios, y no al hombre, autor del pecado. Calvino lo



conoció, y no tuvo inconveniente en proferir esta blasfemia: en vano quieren sus discípulos evitar esta horrible consecuencia; ella es tan clara que salta á los ojos de todos los hombres no prevenidos. V. GRACIA, PECADO, VOLUNTAD DE DIOS, etc.

**LIBERTAD CRISTIANA.** Lutero, Calvino, y algunos de sus discípulos quisieron sostener que por el bautismo un cristiano no contrae mas obligacion que la de tener fe, que en virtud de la *libertad* que adquiere por este sacramento, no depende ya su salvacion de la obediencia á la ley de Dios sino solamente de la fe, y que está libre de toda ley eclesiástica y de todos los votos que hizo ó pueda hacer con el tiempo. Para fundar todos estos errores, abusaron de algunos pasajes del Apóstol, en que declara que un bautizado no está ya sujeto á la ley de Moisés, sino que goza de la *libertad* de los hijos de Dios. Es bien extraño que los sectarios no hubiesen inferido que un cristiano está libre de toda ley civil, y que ninguna potestad humana tiene derecho á imponer leyes á un bautizado.

El concilio de Trento proscribió esta moral absurda y sediciosa. Ses. 7, de *Bapt., cán. 7, 8 y 9.* Fulminó anatema contra los que sostienen que un cristiano por el bautismo solo está obligado á creer y no á observar toda la ley de Jesucristo; contra los que dicen que está libre de toda ley eclesiástica escrita ó intimada por la tradicion, que no está sujeto á ella sino en cuanto quiere sometersele; contra los que enseñan que todos los votos hechos despues del bautismo son absolutamente nulos, derogan la dignidad de este sacramento y la fe que se promete á Dios.

¿Cómo se atrevieron los pretendidos reformadores, que hacian profesion de observar la letra de la Sagrada Escritura, á contradecirla tan abiertamente? Preguntó un hombre á Jesucristo lo que debe hacer para conseguir la vida eterna, y este Divino Maestro no le manda creer sino *guardar los mandamientos.* S. Mateo, xix, 17. Dice que en el dia del juicio los malos serán condenados al fuego eterno, no por falta de fe, sino por no haber ejercido la caridad y no haber hecho buenas obras, xxv, 41. S. Pablo repite despues del Salvador, que Dios dará á cada uno, no segun la medida de su fe, sino segun sus obras. S. Mateo, xvi, 27; *Epíst. á los Rom.*, ii, 6, y 2<sup>a</sup> *Epíst. á los Corint.*, ix, 10. Santiago enseña que el hombre se justifica por sus obras, ii, 14. El Apóstol no cesa de exhortar á los fieles á obrar bien, y dice que el hombre no cogerá sino lo que sembrare, etc. *Epíst. á los*

*Galat.*, vi, 7. Manda á los fieles que obedezcan á sus pretados, y á estos que reprendan y corrijan á los que se conducen mal. *Epíst. á los Hebr.*, xiii, 17; *Epíst. 2<sup>a</sup> á Timot.*, iv, 2. Esto no es mas que repetir las lecciones de Jesucristo, que quiere que se mire como un gentil y un publicano á quien no escuche á la Iglesia. S. Mateo, xviii, 17. En vano buscaríamos en la Sagrada Escritura la dispensa concedida á los fieles para no observar los mandamientos de la Iglesia.

La ley que manda á todos cumplir los votos que hubiesen hecho, no puede ser mas expresa: «Si alguno hizo algun voto al Señor, ó si se obligó con juramento, no falte á su palabra, y cumpla exactamente lo que ha prometido.» *Núm.*, xxx, 3. En ninguna parte del nuevo Testamento vemos que esté prohibido el hacer votos, ni permitido violar los que se hiciesen: un punto de moral tan importante bien merecia ponerse por escrito. El precepto de cumplir los votos no era una ley ceremonial, porque los patriarcas los hicieron mucho antes de la publicacion de Moisés. *Génes.*, xxviii, 20. Mas de doce años despues de la decision del concilio de Jerusalem, que eximia á los fieles de la observancia de la ley ceremonial, vemos aun á S. Pablo cumplir un voto en el templo. *Hech. apost.*, xxiv, 17. Si la *libertad*, tal como la quieren los herejes é incrédulos, fuese un fruto del cristianismo, esta sagrada religion hubiera dado un golpe mortal á la tranquilidad pública y al buen orden de la sociedad. V. OBRAS, LEYES ECLESIÁSTICAS, VOTO, etc.

**LIBERTAD DE CONCIENCIA.** Es la palabra de que se sirvieron los calvinistas cuando pidieron en Francia el privilegio de ejercer públicamente su religion, de tener templos, ministros y asambleas. A primera vista se percibe el equívoco de esta expresion y el abuso que de él hicieron los sectarios.

Hay mucha diferencia entre la *libertad* que se toman algunos ciudadanos de servir á Dios privadamente, segun lo entienden, y la *libertad* que pide un partido numeroso para establecer en el reino una religion nueva, ejercerla públicamente, y levantar altares contra altares. La primera no incomoda á la religion dominante, ni le causa ningun perjuicio; la segunda es una rivalidad que se le opone, una apostasia pública que se autoriza, un lazo que se tiende á la curiosidad de los ignorantes, y un incentivo para la independencia de los libertinos. La religion católica, no solo exige templos y asambleas, sino tambien un ceremonial pomposo y brillante, fiestas y procesiones, administracion pública

de sacramentos, ayunos, abstinencias, y un clero que debe ser respetado: el calvinista nada de esto quiere; condena y refuta estas prácticas como abusos, supersticiones y restos del paganismo: de este modo se explicaron sus partidarios desde su origen. Si hubo jamás dos religiones incompatibles, lo son estas dos, y no era posible presumir que los sectarios de la una y de la otra pudiesen vivir en paz: su recíproca antipatia está demasiado probada por mas de doscientos años de experiencia.

La dificultad está en saber si la petición de los calvinistas era legítima, si el gobierno estaba obligado á concederla por derecho natural, y si podia hacerlo en buena política: suplicamos que pesen sin parcialidad las reflexiones siguientes:.

1<sup>a</sup> Bien se sabe quiénes fueron los predicadores del calvinismo y cuál era su doctrina: enseñaban que el catolicismo es una religion abominable, en la cual no es posible salvarse; que el sacrificio de la misa, la adoracion de la eucaristia, el culto de los santos, de las reliquias y de las imágenes, las abstinencias y las ceremonias son verdaderos supersticiones, y la confesion una verdadera tirania; que la Iglesia romana es la prostituta de Babilonia, y el papa el Antecristo; que era preciso abjurar, proscribir y exterminar esta religion por todos los medios posibles. Estos excesos aun están consignados en el dia en sus libros, y los calvinistas nunca tuvieron bastante juicio para desaprobarlos.

David Hume confiesa que en Escocia, en el año de 1542, la tolerancia de los nuevos predicantes, y el proyecto de destruir la religion nacional, tuvieron casi el mismo efecto: lo prueba por la conducta fanática de estos sectarios. *Hist. de la casa de Tudor*, t. 3, p. 9; t. 4, p. 59 y 104; t. 5, p. 213, etc. Lo mismo sucedió en Francia. En todas partes donde consiguieron dominar los calvinistas, no permitieron á los católicos el ejercicio de su religion; ¿con qué derecho querian que se les permitiese la suya? Un principio que les es comun con todos los incrédulos es, que no se debe sufrir una religion intolerante: ¿fué alguna vez la religion católica mas intolerante que el calvinismo? V. INTOLERANCIA.

2<sup>a</sup> Hacia ya mil doscientos años que el catolicismo era en Francia la religion dominante, ó por mejor decir, la única; la legislacion, las costumbres y la constitucion del gobierno eran análogas á ella, y fundadas sobre esta base: ¿quién dió á los calvinistas comision para venir á atacarla? Estos eran

sediciosos: su tono, su lenguaje, sus principios y su conducta anunciaban la rebelion. Todo gobierno debe castigar á los sediciosos. Una experiencia constante prueba que los apóstatas no respetan vinculo ni relacion alguna; que infieles á Dios, son incapaces de ser fieles al soberano; por lo mismo debian nuestros reyes creerse personalmente interesados en reprimir los ataques de los sectarios. Cuando estos aparecieron en Francia, Lutero habia puesto ya en convulsion la Alemania, y una parte de la Suiza habia sido devorada por este incendio. Francisco I conocia muy bien que el calvinismo no podia establecerse sin una revolucion que pondria en peligro su corona, y que en un estado monárquico serian una verdadera peste los principios republicanos de los calvinistas. Él mismo fomentaba las turbulencias de Alemania para suscitar ocupaciones y embarazos á Carlos V; no podia sin contradiccion juzgarse obligado á permitir la propagacion de la herejía.

3<sup>a</sup> El suceso no tardó en verificar la idea que este principe habia concebido de los calvinistas. Apenas atrajeron á su partido algunos grandes del reino, cuando intrigaron contra el Estado y quisieron apoderarse del gobierno. Luego que se conocieron bastante fuertes, tomaron las armas y consiguieron la *libertad de conciencia* con espada en mano. Ningun designio tenemos en renovar la memoria de las escenas sangrientas que por espacio de un siglo causaron estas guerras civiles. Resulta de esto, que en 1598, cuando Enrique IV concedió á los calvinistas el edicto de Nántes, se vió en la necesidad de hacerlo para pacificar su reino por este medio, y que en esto no pecó contra la religion ni contra la sana política, porque la necesidad es superior á todas las leyes. Francisco I y Carlos IX hubieran sido tan imprudentes en tolerar el calvinismo, como sabio Enrique IV en ceder á las circunstancias. Esta es la razon que él mismo dió de su conducta respecto á los hugonotes, respondiendo á los diputados de la ciudad de Beauvais en el año de 1594. Pero en el año de 1685, cuando Luis XIV se vió con bastante poder para no recelar del de los calvinistas, ¿en qué se fundarán para sostener que no tenia derecho á revocar un edicto concedido á duras penas por sus predecesores, y que no observaron nunca los calvinistas? Nosotros lo probaremos en otros articulos, y haremos ver que esta revocacion fué por lo menos tan sábia como lo fué la concesion.

4<sup>a</sup> No se han tomado el trabajo de hacer



comparacion entre la conducta de los calvinistas y la de los primeros cristianos, y en ella se hubiera visto una enorme diferencia. Los fieles perseguidos nunca declamaron contra el paganismo con tanto furor como los protestantes contra el papismo: nunca dijeron que era preciso exterminar la idolatria por todos los medios posibles, y perseguir á todos los que la protegian; nunca tomaron las armas contra los emperadores, ni levantaron el grito contra su despotismo, ni entraron en ninguna de las conjuraciones que se fraguaron en los tres primeros siglos. El edicto de tolerancia, ó de *libertad de conciencia*, les fué concedido por Constantino, sin que este principe se viese precisado á concederlo por un motivo de temor: nuestros apologistas se habian cenido á representar lo injusto que era el querer precisar por medio de suplicios á unos súbditos inocentes y pacíficos á ofrecer incienso á los dioses falsos.

A pesar del temor de los edictos, cuando el emperador Juliano trató de restablecer el paganismo, y autorizó á los gentiles para que vejasen á los cristianos, no excitaron estos tumultos ni sedicion, y hasta los mismos soldados cristianos le fueron tan fieles como los demás. Ellos no trataron ni de asegurarse de su persona, ni de trastornar el gobierno, ni de pedir ciudades de asilo y de seguridad, ni en repeler la violencia, ni ligarse con soberanos extranjeros, como lo hicieron los calvinistas; se dejaron degollar con tanta paciencia como en tiempo de Neron, siguiendo en esto la lecciones de Jesucristo, la moral de los apóstoles y las instrucciones de sus obispos; pero estas lecciones divinas fueron extrañamente olvidadas por los ministros predicantes del protestantismo, que se preciaban de tener siempre la Biblia en la mano.

Puesto que un gobierno no puede subsistir sin religion, cuando un pueblo ha tenido la felicidad de haber recibido del Cielo una religion pura y verdadera, debe estimarla como el mas precioso de todos los bienes, castigando y reprendiendo á los fanáticos que quieren quitarla ó variarla. Hace mil doscientos años que la monarquía francesa subsiste bajo las leyes del catolicismo; ningun gobierno conocido duró tan largo tiempo, ni sufrió menos revoluciones: esta experiencia es bastante larga para hacernos desear permanecer como estamos.

Nadie ha escrito tantos sofismas como Bayle sobre la *libertad de conciencia*: los copió fielmente Barbeyrac, y tras él la mayor parte de los incrédulos. Bayle se funda en el prin-

cipio de que la conciencia errónea tiene los mismos derechos que la conciencia recta, que estamos obligados tambien á obedecer á la una como á la otra, que esta obligacion es natural, esencial y absoluta. Es una falsedad que ya hemos refutado en el artículo *conciencia*. Una falsa conciencia no puede disculparnos de una mala accion, sino cuando el error es invencible, y no proviene de descuido en instruirse, de terquedad, ni de ninguna otra pasion: en cualquiera otro caso no disminuye la gravedad del pecado.

Ahora bien; ¿se pudo nunca pensar que el error de los primeros sectarios del calvinismo fuese invencible, y que la pasion habia tenido en él parte alguna? La lijereza con que prestaron oídos á los predicantes, la mala fe con que disfrazaban los dogmas católicos, el furor con que perseguian al clero, el pillaje y las violencias que ejercian, eran señales evidentes de una pasion ciega. Las declamaciones y los sofismas que trastornaron las cabezas en aquel tiempo, tal vez no atraerian hoy veinte personas. Si los sectarios estaban absolutamente obligados á seguir una conciencia tan mal formada, todo sedicioso está en la misma obligacion, cuando se convence de que el gobierno contra quien se alborota es opresor, injusto y tiránico; que es un rasgo de justicia y de celo por el bien público el destruirle. El principio de Bayle á nada menos tiende que á justificar á todos los insensatos y malvados del universo. Cuando mas, á los descendientes de los primeros calvinistas, educados desde la infancia en la herejía, y separados de todos los medios de instruccion, se les pudiera suponer en un error moralmente invencible.

Para probar que toda violencia es injusta con los que están en un error, dice Bayle, que todos los partidos lo juzgan así, cuando están expuestos á la persecucion, y varian de principios segun las circunstancias. Esto puede tal vez suceder; pero no prueba que todos tienen igualmente razon, ni que todos se engañan. Es natural que todo hombre tenga por injusta una ley, una sentencia ó una conducta que le condena y le obliga á padecer; pero regularmente este dictámen es injusto como dictado por su propio interes. En materia de religion y de política, hay circunstancias en que la violencia seria inicua y absurda; pero hay otras que la constituyen justa y sabia. Hablando en general, una secta pacífica, cuya conducta es tan inocente como su doctrina, merece la tolerancia; pero un partido fanático y turbulento es indigno de ella, y la sabia política prohíbe concedér-

sele. Este es el caso en que estuvieron los calvinistas. El mismo Bayle les reprende su furor en su *Carta á los refugiados*, y en otras obras.

Tambien se engaña, cuando no quiere que haya distincion entre judios, mahometanos, infieles en general y herejes: los primeros no fueron educados ni instruidos en el seno de la Iglesia; por consiguiente, su ignorancia puede ser mas excusable que la de los herejes. Por otra parte, la experiencia demuestra que los apóstatas son mucho mas furiosos contra la religion que abandonaron, que los infieles que nunca la conocieron; como desertaron por pasion ó libertinaje, tratan de cubrir la vergüenza de su apostasia con un odio declarado contra la Iglesia. Obran como los rebeldes, que dicen que una vez que se desenvaina la espada contra el gobierno, es preciso arrojar al rio la vaina.

Los católicos usaron de la violencia con los protestantes: estos la usaron tambien con los católicos: la dificultad está en saber cuál de los dos partidos tenia mejor derecho; los poseedores legítimos, hijos de la casa, ó los usurpadores. V. TOLERANCIA, INTOLERANCIA, etc.

**LIBERTAD DE PENSAR.** Expresion tan capciosa como la anterior. Ninguna potestad de la tierra tiene interes en informarse si un hombre piensa interiormente lo que se le antoje, ni tampoco hay medios de conocerlo: los pensamientos del hombre se encierran dentro del mismo, y á nadie pueden hacer bien ni mal. Pero por la *libertad de pensar* no solamente entienden los incrédulos la *libertad* de no creer nada y de no tener religion alguna, sino tambien el derecho de predicar la incredulidad, de hablar, de escribir, y de hacer todo género de invectivas contra la religion: á todas estas licencias añaden tambien algunos el privilegio de declamar contra las leyes y contra el gobierno. Dicen que esta *libertad* es de derecho natural, que á nadie se le puede quitar sin la mayor injusticia, y por consiguiente tuvieron á bien ponerse en posesion de este privilegio. Como los sacerdotes y los magistrados se oponen á esta licencia, dicen los incrédulos que los magistrados y los sacerdotes formaron una conspiracion con el proyecto de encadenar á los pueblos, sofocar todas las luces, y todos los talentos, con el fin de dominar mas despóticamente.

Pero unos filósofos que se tienen por los mas ilustrados y de mayor talento, deberian principiar por ponerse de acuerdo, y no dar armas contra sí mismos. Ya hemos refutado

sus pretensiones en el artículo **INCRÉDULOS**; pero no tememos excedernos insistiendo sobre lo absurdo de sus discursos.

1º No todos piensan de una misma manera: muchos convienen en que los magistrados tienen derecho á reprimir á los que se atreven á profesar el ateísmo, y aun á hacerlos perecer, si de otro modo no pueden salvar la sociedad, porque el ateísmo trastorna todos los fundamentos en que principalmente se fundan la conservacion y la felicidad de los hombres. Otros dicen que se debe castigar á los libertinos que no atacan la religion, sino por rebelarse contra toda especie de yugo, y que no respetan ni las leyes, ni las costumbres, porque deshonran la religion en que nacieron, y la filosofia de que hacen profesion. Un célebre deísta dice que las sátiras injuriosas, las impiedades groseras y las blasfemias contra la religion merecen castigarse, porque no solamente atacan la religion, sino tambien á los que la profesan; que esto es un insulto que se les hace, y tienen derecho para reprimirse. Otro sostiene que cuando se anuncia al pueblo un dogma que contradice la religion dominante y que puede turbar la tranquilidad pública, el gobierno tiene derecho á perseguirle y el pueblo á gritar, *crucifige*.

Un filósofo inglés condena á los *espíritus fuertes* que se persuaden de que porque un hombre tiene derecho á pensar y juzgar por sí mismo, le tiene también para hablar segun piensa. La *libertad*, dice, le pertenece en cuanto es racional; pero está reprimida por las leyes, y él es miembro de la sociedad. Otro no quiere reconocer por buenos ciudadanos ni por buenos políticos á los que trabajan por destruir la religion, porque libertando á los hombres de uno de los frenos de sus pasiones, infringen las leyes de la equidad y de la sociedad con mas facilidad y mas seguramente.

Finalmente, uno de nuestros escritores piensa que se debe dejar á la discrecion del gobierno y de los magistrados el determinar en este género lo que vale mas ignorar que castigar. Por consiguiente, vemos la *libertad de pensar* y de escribir condenada por los mismos que la practican.

2º Sus partidarios mas exagerados convienen en que los sistemas de religion no se hicieron para el pueblo que necesita un freno para contenerse y reprimir sus pasiones, que al fin vale mas que tenga una religion falsa, que el que no tenga ninguna. ¿Cuál es, pues, la temeridad y la demencia de los que publican colecciones y argumentos contra